

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Señor juez, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso así:

V/AGENCIAS EN DERECHO.....	\$	4.168.000.oo
NOTIFICACIONES.....	\$	124.350.oo
TOTAL	\$	4.292.350.oo

Medellín, noviembre diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

ALEJANDRA RENDON GUERRA
Secretaria.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, noviembre diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Radicado	2019-00459
Decisión	Aprueba Liquidación de costas Incorpora sin trámite

De conformidad con el numeral 5° del artículo 366 del Código general del Proceso se imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaria del juzgado.

Se incorpora el memorial que antecede por medio del cual la parte demandante aporta la sustitución requerida sin pronunciamiento alguno, por cuanto la misma se tuvo en cuenta mediante Auto del 20 de octubre de 2021.

NOTIFÍQUESE
JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

61608ce2634db75e1ebb261d38f2325c7157213edc5b56df96a46ca7f5516bb7

Documento generado en 10/11/2021 02:39:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>